



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Número 210

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Orden de 30 de julio de 1992, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan ayudas a deportistas de alto rendimiento.

6579

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 10 de agosto de 1992 relativa a la revisión del programa de actuación y adaptación-modificación del P.G.O.U. de Alhama de Murcia. Promovida por el Ayuntamiento. Expte. 17/92 de Planeamiento.

6583

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 6 de agosto de 1992 relativa a la Modificación de las NN.SS. de Abarán sobre Entrepantallas. Promovida por el Ayuntamiento. Expte. 10/92 de Planeamiento.

6583

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Créditos incobrables.

6584

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza.

6585

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

6630

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

6630

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 714 de 1992.

6631

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 716 de 1992.

6631

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 725 de 1992.

6631

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 724 de 1992.

6631

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LORCA. Licencia para Centro Asistencial y Medicina Preventiva, en Jerónimo Santa Fe.	6632
LORCA. Licencia para restaurante chino, en Jerónimo Santa Fe, 15.	6632
LORCA. Licencia para guardería infantil, en Bartolomé Pérez Casas.	6632
LORCA. Licencia para comercialización productos fitosanitarios, en diputación Ramonete, paraje Los Curas.	6632
JUMILLA. Corrección de errores.	6632
CALASPARRA. Licencia para legalización de actividad de industrias de conservas vegetales, en Avenida Juan Ramón Jiménez, número 145.	6632
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Determinación inicial como sistema de actuación para el desarrollo urbanístico del polígono de ejecución «A» de Santo Angel, zona 6A, el de compensación.	6632

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Aytos. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

9552 ORDEN de 30 de julio de 1992, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan ayudas a deportistas de alto rendimiento.

Para el ejercicio de las competencias en materia de deportes atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y ante las necesidades de fomentar en la misma línea que convocatorias anteriores, las actividades de los deportistas de alto rendimiento con vistas a futuros compromisos nacionales e internacionales, se hace necesario establecer el cauce adecuado que mantenga las ayudas a tal fin.

En su virtud a propuesta del Director General de Juventud y Deportes, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de diciembre, del Presidente, Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a deportistas de la Región de Murcia con cargo a los créditos consignados en el Programa 457-A del Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio y que tiene como principal finalidad posibilitar la práctica deportiva y el perfeccionamiento de aquellos deportistas capaces de destacar en su especialidad a nivel o internacional, y que hayan demostrado una calidad inicial y especial dedicación a la actividad deportiva.

Artículo 2

Los requisitos de carácter general para acceder a estas ayudas son:

a) Tener vecindad administrativa en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Estar en posesión de licencia federativa expedida por la correspondiente Federación Deportiva de la Región de Murcia.

Excepcionalmente se podrán considerar las solicitudes de aquellos deportistas que nacidos en la Región de Murcia, no cumplan alguno de los requisitos anteriores.

Artículo 3

Los deportistas que deseen acogerse a este régimen de ayudas deberán presentar instancia, según modelo normalizado

que se acompaña como Anexo 2 antes del 30 de septiembre de 1992, a través del Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo (Gran Vía Escultor Salzillo, núm. 42, segunda escalera, cuarta planta, 30005 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 4

Las solicitudes deberán acompañar la siguiente documentación:

1.—Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante, así como de la licencia federativa en vigor.

2.—Certificado de estar empadronado en cualquier municipio de la Región de Murcia.

3.—Curriculum deportivo en el que figuren por temporadas los resultados más destacados alcanzados a nivel autonómico, nacional e internacional y las participaciones en campeonatos, finales, concentraciones y selecciones regionales y nacionales, de acuerdo al Anexo 1 de esta Orden.

Este curriculum deberá venir diligenciado por el órgano técnico de la Federación correspondiente.

4.—Informe del último control médico deportivo realizado por el Centro Regional de Control y Evaluación del Deportista o por centros especializados en medicina deportiva.

5.—Informe emitido por el órgano técnico competente de la respectiva Federación, con el visto bueno del presidente de la misma, en el que se haga constar:

a) Valoración técnica de las marcas, títulos y demás logros deportivos alcanzados y de su significación en los ámbitos nacional e internacional.

b) Proyección de futuro del deportista, en el que se incluya además las perspectivas de participación en campeonatos, criteriums, y encuentros más destacados durante próximo cuatrienio.

6.—En todo caso se podrá solicitar de oficio la ampliación de aquellos datos deportivos o de otro orden que se estime de interés para considerar la solicitud.

Artículo 5

Para la concesión de las ayudas se valorarán los méritos del solicitante atendiendo al siguiente baremo:

Apartado A:

1.—Por haber sido olímpico en Barcelona'92 o haber sido campeón del Mundo durante la temporada 89/90 o posteriores, 80 puntos.

2.—Por haber sido medalla en Campeonato del Mundo, o Campeón de España o Record de España, durante la temporada 89/90 o posteriores, 70 puntos.

3.—Por haber sido medalla en campeonato de España durante la temporada 89/90 o posteriores, 60 puntos.

4.—Por participación en Campeonato de España durante la temporada 89/90 o posteriores, 50 puntos.

5.—Por ser récord regional o campeón regional durante la temporada 89/90 o posteriores, 40 puntos.

Los puntos establecidos en cada uno de los epígrafes anteriores se otorgarán siempre que «el mérito» haya sido conseguido a nivel de categoría absoluta. Si fuese en pruebas para categorías juvenil, juniors o promesa (de 17 a 20 años según clasificación de las distintas federaciones), se restarán 10 puntos y si se tratase de participación a nivel de categorías de promoción (infantil o cadete), la puntuación se realizará restando 20 puntos.

Estos 5 epígrafes se valorarán por separado y no serán sumatorios, de forma que únicamente se contemplará el epígrafe de mayor valor.

Apartado B:

A la puntuación obtenida del apartado A se sumará:

1.—10 puntos si el deporte de que se trate es olímpico o 5 puntos si es olímpico de exhibición.

2.—De 0 a 10 puntos en función de la valoración técnica y calculada de las posibilidades de éxito deportivo durante el próximo cuatrienio, teniendo en cuenta si ha alcanzado o no en la fecha de la convocatoria su máximo nivel deportivo, o si estamos en periodo de declive o ascenso a la vista de la edad del deportista y de otras consideraciones técnico-deportivas.

Artículo 6

La ayuda se concederá por Orden del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, previa valoración por el Consejo de Dirección de la propuesta que a tal efecto le eleve el Director General de Juventud y Deportes.

Artículo 7

Los deportistas beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

a) Presentar un resumen explicativo de la actividad deportiva realizada acompañado de un informe final de la Junta Directiva de la Federación sobre los resultados obtenidos, mejora de su formación deportiva y futuros y posibles resultados.

b) Comunicar a la Dirección General de Juventud y Deportes cualquier posible cambio que se produzca en su situación personal y/o deportiva a efectos de la posible devolución de la ayuda.

c) Colaborar con la Dirección General de Juventud y Deportes en aquellos Programas Deportivos para el que sean requeridos a efectos de promoción o extensión deportiva.

d) Procurar exhibir la marca y logotipo MURCIA-COSTA-CÁLIDA en sus prendas deportivas, tanto en los entrenamientos como en la competición.

e) No interrumpir temporalmente su actividad deportiva, salvo casos excepcionales acreditados.

f) Comunicar a la Dirección General de Juventud y Deportes cualquier subvención o remuneración que reciba de otras instituciones tanto públicas como privadas.

Artículo 8

Los deportistas beneficiarios de las presentes ayudas, deberán aportar ante la Dirección General de Juventud y Deportes, informe sobre el desarrollo de su actividad deportiva cada vez que por ella les sea requerido y como mínimo al final de la temporada deportiva. Dicho informe servirá de base para la concesión al mismo de futuras ayudas que convoque la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Artículo 9

Los adjudicatarios quedarán sometidos al cumplimiento de los requisitos, responsabilidades y régimen sancionador, previstos en los artículos 51 y 51.bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1992.

Disposición adicional

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria será compatible con cualquier otro tipo de remuneración o con el disfrute simultáneo de cualesquiera otras ayudas.

Disposiciones finales

Primera.

Se autoriza al Director General de Juventud y Deportes para que adopte cuantas resoluciones considere necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos oportunos.

Ilmos. Sres.: Secretario General, Secretario para la Cultura y el Deporte, y Director General de Juventud y Deportes.

Murcia, a 30 de julio de 1992.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

A N E X O I**MODELO IMPRESO PARA ELABORACIÓN DEL CURRÍCULUM DEPORTIVO**

NOMBRE:

APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD:

DEPORTE:

INDICACIONES PARA CUMPLIMENTAR CURRÍCULUM

- 1.—Reseñar sólo aquellas pruebas que según el baremo especificado en la Orden obtendrían puntuación.
- 2.—Elaborar este modelo impreso para cada una de las temporadas 89/90, 90/91 ó 91/92, independientemente.
- 3.—Este modelo impreso necesita, obligatoriamente validación del Director Técnico de la Federación correspondiente.

RELACIÓN DE PRUEBAS EN LAS QUE HA PARTICIPADO**TEMPORADA:**

NOMBRE DE LA PRUEBA	(1)NIVEL	FECHA	LUGAR	PUESTO OBTENIDO	TÍTULO ALCANZADO
---------------------	----------	-------	-------	-----------------	------------------

(1)NIVEL: Absoluto, Promesa, etc...

